

CERTIFICO: Que en el Diario "El Telégrafo" en su edición correspondiente al día viernes cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis (Año 103 No. 37.087) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima OCEANLAB, LABORATORIOS DEL OCEANO S.A.; con la razón de su aprobación. Guayaquil, julio 7 de 1986.



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

**EL TELLEGRAFISTA****DECANO DE LA PRENSA NACIONAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
SIMULTANEA DE LA COMPANIA ANONIMA****OCEANLAB, LABORATORIOS DEL OCEANO S. A.**

1.— **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía OCEANLAB, LABORATORIOS DEL OCEANO S. A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de junio de 1986, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-1-04276 de 20 junio 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 22 L de L, el 27 de junio de 1986.

2.— **OTORGANTES.**— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Emilio María Córdova Aguilar, casado; Sergio Plutarco Vivanco Aguilar, casado; Carlos Polibio Armijos Sánchez, casado; Luis Arsenio Román Alvarado, casado; Francisco López Herrmann, casado; Fernando Antonio Román Alvarado, soltero; e, Ing. Agr. Luis Guillermo Maura López, casado. Los comparecientes actúan por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana excepto el señor Sergio Plutarco Vivanco Aguilar que es de nacionalidad estado unidense, y se encuentran domiciliados en la ciudad de Machala.

3.— **DENOMINACION Y PLAZO.**— La compañía se denomina OCEANLAB, LABORATORIOS DEL OCEANO S. A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— **DOMICILIO.**— El domicilio de la compañía es la ciudad de Machala, provincia de El Oro.

5.— **OBJETO SOCIAL.**— El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización, y en especial, a la producción en laboratorios de especies bioacuáticas, y sus procesos de maduración, acoplamiento, desove, eclosión; estados larvarios; crecimiento y cría. Podrá, además, dedicarse a la pesca de especies bioacuáticas grávidas y/o adultas para ser utilizadas como materia prima en viveros, granjas marinas, criaderos, etc. nacionales. Podrá también, transformar y comercializar estas especies. Podrá también, dedicarse a la extracción, procesamiento y comercialización interna o externa de atún y pesca blanca. Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar, la compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar plantas industriales para envasamiento de productos del mar, frigoríficos, así como celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles y/o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto. Consecuentemente; en el ejercicio de estas actividades; la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos.

6.— **CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

7.— **INTEGRACION DEL CAPITAL.**— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1.500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 4.500.000.00.

8.— **NOMINA DE ACCIONISTAS.**— El número de accionistas es de siete y su nómina es la siguiente: Emilio María Córdova Aguilar; Sergio Plutarco Vivanco Aguilar; Carlos Polibio Armijos Sánchez; Luis Arsenio Román Alvarado; Francisco López Herrmann; Fernando Antonio Román Alvarado; e Ing. Agr. Luis Guillermo Maura